

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRICION PARA LA CAPITAL. Por un año... 50  
Por seis meses 26  
Por tres id... 14

Se suscribe á este periódico en la Seccion de Contabilidad del Gobierno de la provincia. Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARA FUERA DE LA CAPITAL. Por un año... 60  
Por seis meses 32  
Por tres id... 18

### PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta y Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del Reino, con fecha 18 del actual de Real orden me dice lo que sigue:

Con esta fecha se comunica al Gobernador de la provincia de Guadalajara la Real orden siguiente.

»Enterada la Reina (q. D. g.) de la consulta que elevó V. S. á este Ministerio con fecha 15 de Julio sobre la manera de llevar á cabo la Real orden de 7 de Marzo de este año, relativa al servicio de bagajes; ha tenido á bien resolver de la manera siguiente los cuatro puntos consultados por V. S.: 1.º A los que se presentasen licitadores en la subasta del servicio de bagajes á que se refiere la Real orden ya citada, se les exigirá la carta de pago en que conste haber hecho el depósito correspondiente de la manera que para estos casos está dispuesto.

Las Diputaciones provinciales al fijar los tipos á que se refiere el artículo 5.º de la referida Real orden de 7 de Marzo fijarán tambien la cantidad á que ha de ascender dicho depósito que en ningun caso podrá exceder de la quinta parte del total votado por las mismas para el servicio de bagajes: Los Gobernadores deberán designar en seguida la parte de depósito que corresponda á cada distrito, cuando las subastas se hagan por demarcaciones de esta clase debiendo reintegrarse los postores de la cantidad que hubiesen depositado siempre que no se subastase en su favor el servicio. El depósito de los contratistas durará el tiempo que durare su compromiso. 2.º En las condiciones de la subasta ó del contrato podrán establecerse las penas pe-

cuniarias que los Gobernadores crean convenientes sin perjuicio de proceder contra los contratistas remisos por los demás medios que tenga la autoridad á su alcance. 3.º El tipo de la subasta se mantendrá siempre secreto con estricta sujecion á lo que sobre el particular dispone la Real orden repetidamente citada. 4.º Una vez de adjudicado el servicio, deberá otorgarse la correspondiente escritura pública por cuenta del rematante de la manera acostumbrada.»

De Real orden, comunicada por el Señor Ministro de la Gobernacion; lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Octubre de 1860.—El Subsecretario interino: Mauricio Lopez Robers.

Cuya superior disposicion he acordado se inserte en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento del público y cumplimiento de cuanto en la misma se determina. Burgos 2 de Noviembre 1860.—Francisco de Otazu.

### (Continuacion de la) RELACION POR PROVINCIAS de las carreteras que forma el plan general para la Peninsula é Islas adyacentes.

#### PROVINCIA DE MADRID.

Carreteras de primer orden.  
De Madrid á Irún por Aranda de Duero, Burgos y Miranda...  
Madrid á la Junquera por Zaragoza y Barcelona...  
Madrid á Valencia por Tarancon y Requena...  
Madrid á Cádiz por Ocaña y Córdoba...  
Madrid á Badajoz por Talavera, Trujillo y Mérida...  
Madrid á la Coruña por Adanero, Benavente y Lugo...  
Puente de Toledo en Madrid á Toledo por Illescas...  
Puente de San Fernando al Pardo Rozas á Segovia...  
Galapagar al Escorial...  
Escorial á Navacerrada...  
Fonda de la Trinidad al Ventorrillo del Duende... 471

Carreteras de segundo orden.  
Alcorcon á Avila por San Martín de Valdeiglesias y Cebreros...  
Toledo á San Martín de Valdeiglesias por Torrijos y Escalona  
Fuencarral á Colmenar Viejo... 146  
Molar á Torrelaguna...  
La Cabrera á Guadalajara por Torrelaguna...  
Puente de Arganda á Chinchon...

Carreteras de tercer orden.  
Canillejas á Algete...  
Alcalá de Henares á Arganda por Loeches...  
Arganda á Extremera por Carabaña...  
Chinchon á Colmenar de Oreja...  
La Cabrera á Navacerrada por Miraflores... 256  
Lozoyuela á Rascacña...  
Colmenar Viejo á Miraflores...  
Navalcarnero al Escorial por Brunete...  
Madrid á Fuenlabrada por Leganés  
TOTAL... 855

#### PROVINCIA DE MÁLAGA.

Carreteras de primer orden.  
Bailén á Málaga por Jaen y Cádiz...  
Cuesta del Espino á Málaga por Montilla... 187  
Lucena y Antequera...  
Jerez de la Frontera á Ardales por Arcos, Grazalema y Ronda...

Carreteras de segundo orden.  
Alcalá de Guadaíra á Campillos por Marchena y Osuna...  
Campillos á Olvera...  
Cádiz á Málaga por Chiclana, Algeciras, San Roque y Marbella.  
Málaga á Almería por Velez-Málaga y Motril... 569  
Antequera á Archidona...  
Ardales á Marbella...  
Ardales á Alora...  
Casa-Bermeja á Torre de Velez-Málaga por Colmenar y Velez-Málaga...  
Castralla á Munda por Coin...

Carreteras de tercer orden.  
Loja á Benameji...  
Alcaucin á Alhama...  
Velez-Málaga á Sedella... 127  
Alhaurin el Grande á Alhaurin de la Torre...  
Ronda á Manilva por Gaucin...  
TOTAL... 685

#### PROVINCIA DE MURCIA.

Carreteras de primer orden.  
Albacete á Cartagena por Murcia  
Murcia á Granada por Tolana, Lorca, Baza y Guadix... 275  
Alto de las Atalayas á Murcia por Orihuela...

Carreteras de segundo orden.  
Puerto de la Losilla á Caudete por Yecla...  
Murcia á Caravaca por Mula...  
Cartagena á Tolana... 555  
Lumbreras á Almería por Huércal-Overa y Sorbas...  
Calasparra á Lorca por Caravaca.

Carreteras de tercer orden.  
Cieza á Tolana por Mula...  
Totana á Mazarron...  
Lorca á Aguilas... 229  
Aguilas á Vera...  
Caravaca á Puebla de Don Fadrique...  
TOTAL... 855

#### PROVINCIA DE ORENSE.

Carreteras de primer orden.  
Villacastin á Vigo por Avila, Salamanca, Zamora y Orense...  
Ponferrada á Orense por Puebla de Tribes... 581  
Nadela á Valdeorras per Sarria y Quiroga...  
Barbantino á Pontevedra por Carballino...  
Orense á Santiago por Lalin...

Carreteras de segundo orden.  
Puente de Menjaboy á Orense por Chantada...  
Puebla de Brollon á Orense por Monforte... 170  
Orense á Portugal por Celanova y Bande...  
Allariz á Rivadavia por Celanova.  
Gudiña á Viana...

Carreteras de tercer orden.  
Viana al Barco de Valdeorras...  
Viana á Puebla de Tribes...  
Verin á Chaves... 101  
Verin á Caldellinas...  
Rivadavia á Carballino...  
Castro-Caldelas al ferro-carril de Palencia á la Coruña...  
TOTAL... 652

PROVINCIA DE OVIEDO.

Carreteras de primer orden.

Adanero á Gijon por Valladolid y Leon...
Ponferrada á Lueca por Leitariegos y Cangas de Tineo...
Sahagun á Rivadesella por Ponton y Cangas de Onis...
Villalva á Lueca por Mondoñedo y Vega de Rivadeo...
Oviedo á la Espina por Cornellana Lugones á Avilés...
La Secada á Villaviciosa...
Oviedo á las Arriendas...

Carreteras de segundo orden.

Infiesto á Villaviciosa...
Barca de Unquera por Llanes á la carretera de Sahagun á Rivadesella...

Carreteras de tercer orden.

Vega de Rivadeo á Navia de Suarna por Grandas de Salime...
Tol á Castropol...
Grandas de Salime á Vega de Rey por Pola de Allande...
Tineo á Lueca...
Rivadesella á Pravia por Villaviciosa, Gijon y Avilés...
Cudillero á Cortina...
Belmonte á Cudillero por Cornellana y Pravia...
Cangas de Tineo á Pola de Allande...
Avilés á Luanco...
Santa Marina á Caldas...
Oviedo á Pola de Laviana por Sama...
Ujo á Lillo por Collanzo...
Los Sardos á Fuensanta...
Cangas de Onis á Covadonga...

TOTAL 1016

PROVINCIA DE PALENCIA.

Carreteras de primer orden.

Valladolid á Santander por Dueñas y Palencia...
San Isidro de Dueñas á Burgos...
Castro Gonzalo á Palencia...
Palencia á Tina Mayor por Cervera y Potes...

Carreteras de segundo orden.

Paredes á Frechilla...
Palencia á Baltanas...
Villada á Carrion...
Lerma á Carrion por Astudillo y Frómista...
Aguilar de Campo á Cervera...

Carreteras de tercer orden.

Paredes á Villoldo...
Saldana á Melgar de Fernamental...
Saldana á Sahagun...
De la carretera de Palencia á Tina Mayor á Guardo...

TOTAL 389

PROVINCIA DE PONTEVEDRA.

Carreteras de primer orden.

Villacastin á Vigo por Avila, Salamanca, Zamora y Orense...
Barbantino á Pontevedra por Carballino...
Orense á Santiago por Lalin...

Carreteras de segundo orden.

Coruña á la Guardia por Ordenes Santiago, Pontevedra, Redondela y Vigo...
Pedre á Lalin...
Bélanzos á Lalin por Curtis y Menjaby...
Porriño á Tuy...

474

77

465

530

432

107

158

192

Carreteras de tercer orden.

Selleda Carril por Caldas de Reis. Pontevedra á Villagarcía y Cambados...
De la carretera á Pontevedra á Cambados á Carril...
Pontevedra á Grobe por Sanxenxo. Pontevedra á Cangas...
Monforte á Lalin por Chantada...
Puente Caldelas á la Barea Filgueira por Caniza...
La Guardia á Salvatierra por Tuy. Puenteareas á Salvatierra...
Porriño á Ramallosa...
Vigo á Tuy por Gondomar...
Porriño á Redondela...

TOTAL 700

PROVINCIA DE SALAMANCA.

Carreteras de primer orden.

Villacastin á Vigo por Avila, Salamanca, Zamora y Orense...
Valladolid á Salamanca por Tor-desillas...
Salamanca á Cáceres por Bejar y Plasencia...
Salamanca á la Vega del Terron por Vitigudino y la Fregeneda...

Carreteras de segundo orden.

Salamanca á Ciudad-Rodrigo...
El Cubo á Villar de Peroalonso por Ledesma...
Sorihuela á Avila por Piedrahita...

Carreteras de tercer orden.

Alba de Tormes á Peñaranda...
Alba de Tormes á Salamanca...
Alba de Tormes á Alava...
Bejar á Candelario...
Bejar á Portugal por Sequeros y Ciudad-Rodrigo...
Vitigudino á Sequeros...
Salamanca á Ledesma...
Ledesma á los baños de Ledesma...

TOTAL 828

PROVINCIA DE SANTANDER.

Carreteras de primer orden.

Valladolid á Santander por Dueñas y Palencia...
Burgos á Peñacastillo...
Palencia á Tina Mayor por Cervera y Potes...
Torrelavega por Cabezón de la Sal á la Barca de Unquera...
Muriedas á Bilbao por la Cabada y Ramales...

Carreteras de segundo orden.

Heras á Ampuero por Bárcena de Cicero...
Bárcena de Cicero á Santaña...
Laredo á Onton por Castro-Urdiales...

Carreteras de tercer orden.

Torrelavega á San Vicente de la Barquera por Comillas...
Cabezón de la Sal á Valle...
Torrelavega á la Cavada por Vargas...
Convento del Soto á Selaya por Villacarrido...
Puenteviesgo á los Corrales...
Vega de Pas á Emtrambasmestas...
Bárcena de Cicero por Treto á Colindres...
Anero por Emtrambasaguas á Solares...
Bercedo á Laredo...
Balmaseda á Castro-Urdiales...

TOTAL 561

PROVINCIA DE SEGOVIA.

Carreteras de primer orden.

Madrid á Irún por Aranda de Duero, Burgos y Miranda...
Madrid á la Coruña por Adanero, Benavente y Lugo...
Adanero á Gijon por Valladolid y Leon...
Rozas á Segovia por Navacerrada Boceguillas á Segovia por Sepúlveda...
Segovia á Arévalo...

Carreteras de segundo orden.

Santa Maria de Nieva á Olmedo...
Segovia á Cuéllar...
Fonda de San Rafael á Segovia...

Carreteras de tercer orden.

Sepúlveda á Cuéllar...
Cuéllar á Olmedo...
Sepúlveda á Riaza...

TOTAL 886

PROVINCIA DE SEVILLA.

Carreteras de primer orden.

Madrid á Cádiz por Ocaña y Córdoba...
Alcalá de Guadaira á Huelva por Sevilla, Sanlúcar la Mayor y Palma...
Cuesta de Castillejo á Badajoz por Puente de Cantos y los Santos...

Carreteras de segundo orden.

Tocina á Cazalla...
Guadajocillo á Carmona...
Ecija á San Roque por Osuna y Grazalema...
Alcalá de Guadaira á Campillos por Marchena y Osuna...
Del ferro-carril de Córdoba á Sevilla á Ecija...
Osuna á Estepa...
Ventas de lo Alto á Aracena...

Carreteras de tercer orden.

Cazalla á Zafra por Guadalcanal y Llerena...
Pedroso á Constantina...
Montilla á Ecija por Rambla...
Castuera á la Venta del Culebrin por Llerena...
Del Castillo de las Guardas á Buitron por Riotinto...
Sanlúcar la Mayor á Villamanrique...
Cabezas de San Juan á Villamartin...
Moron á Pruna...
Marchena á Puebla de Cazalla...
Alcolea á Cantillana por Villanueva del Rio...

TOTAL 762

PROVINCIA DE SORIA.

Carreteras de primer orden.

Madrid á la Junquera por Zaragoza y Barcelona...
Tarazona á Urdax por Soria...
Soria á Logroño...
Valladolid á Soria por Peñafiel y Burgo de Osma...
Venta de Valcorba á Calatayud...

Carreteras de segundo orden.

Burgos á Soria por San Leonardo...
Almazan al Burgo de Osma...
Garray á Calahorra...
De la carretera de Tarazona á Urdax á Medinaceli...

Carretera de tercer orden.

Almazan á Ariza...

TOTAL 525

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Carreteras de primer orden.

Molins de Rey á Valencia por Tarragona y Tortosa...
Alcolea del Pinar á Tarragona por Molina, Alcañiz y Gandesa...

Carreteras de segundo orden.

Lérida á Tarragona por Montblanc y Valls...
Reus á Fraga...
Gandesa á Tortosa...
Trepmp á Montblanc por Artesa y Tárrega...
Valls á Vendrell...
Barcelona á Vendrell por Villanueva...
Reus á Villaseca...
Vinaroz á la Venta Nueva por Amposta...

Carreteras de tercer orden.

Lérida á Gandesa por Flix...
Gandesa á Valderrobles...
Montmaneu á Montblanc...
Rodoña á Capellades...

TOTAL 598

PROVINCIA DE TERUEL.

Carreteras de primer orden.

Alcolea del Pinar á Tarragona por Molina, Alcañiz y Gandesa...
Zaragoza á Teruel por Daroca y Monreal...
Cuenca á Teruel por Cañete...
Vega de Alcañiz á Zaragoza por Hajar...

Valdealgofra á Castellon por Morella y San Mateo...
Murviedro á Teruel por Segorbe y Viver...

Carreteras de segundo orden.

Alcañiz á Monzon por Caspe...
Valdealgofra á Valderrobles...
Montalban á Belchite...
Teruel á Segura por Alfambra y Portalrubio...
Caudete á Albarracion...
Carinena á Hajar por Belchite...

Carreteras de tercer orden.

Montalban á Cantalavieja por Alia-ga...
Andorra á la Pobleta por Castellote...
Valderrobles á Beceite...
Zaida á Caseras por Escatron, Caspe y Maella...
Puebla de Hajar á la carretera de Zaragoza á Alcañiz...
Puebla de Valverde á Morella por Mora y Cantavieja...

TOTAL 860

PROVINCIA DE TOLEDO.

Carreteras de primer orden.

Madrid á Cádiz por Ocaña y Córdoba...
Ocaña á Alicante por Albacete y Almansa...
Madrid á Badajoz por Talavera, Trujillo y Mérida...
Puente de Toledo en Madrid á Toledo por Illescas...

Carreteras de segundo orden.

Toledo á San Martin de Valdeiglesias por Torrijos y Escalona...
Talavera á Avila por Arenas de San Pedro...
Toledo á Navahermosa...
Talavera á Puente del Arzobispo...
Toledo á Ciudad-Real por Orgaz y Malagon...
Tembleque á Lillo...
Villarrubio á Quero por Quintanar de la Orden...

Vertical text on the right edge of the page, possibly from an adjacent page or index.

*Carreteras de tercer orden.*

Piedrabuena á Talavera por Navahermosa.....	} 245
Talavera á Puebla nueva.....	
Torrijos á Puebla de Montalvan.....	
Orgaz á Tembleque por Mora.....	
Mora á Madridejos por Consuegra	
Ocaña á Santa Cruz de la Zarza.....	
TOTAL.....	886

PROVINCIA DE VELENCIA.

*Carreteras de primer orden.*

Madrid á Valencia por Tarazona y Requena.....	} 259
Casas del Campillo á Valencia por Alberique.....	
Molins de Rey á Valencia por Tarragona y Tortosa.....	
Murviédro á Teruel por Segorbe y Viver.....	

*Carreteras de segundo orden.*

Requena á Almansa por Ayorra.....	} 454
Ademuz á Valencia por Chelva y Liria.....	
Silla á Alicante por Sueca, Gandia, Denia y Villajoyosa.....	
Alcudia á Sueca.....	
Cerdá á Anguera.....	

Alcudia de Crespins á Onteniente.....	} 404
Játiva á Alicante por Albaida, Alcoy y Jijona.....	
Fuente de la Higuera por Onteniente, Albaida y Pego á Denia.....	
Planes á Gandia.....	

*Carreteras de tercer orden.*

De la Carretera de Ademuz á Valencia á Villar del Arzobispo.....	} 147
Liria á Chiva.....	
Mislata á Torrente.....	
Venta del Pou á Moncada.....	
Alcira á Chiva por Carlet.....	
Alcira á Alberique.....	
Alcira á Tabernes de Valldigna.....	
TOTAL.....	1026

PROVINCIA DE VALLADOLID.

*Carreteras de primer orden.*

Madrid á la Coruña por Adanero, Benavente y Lugo.....	} 595
Adanero á Gijon por Valladolid y Leon.....	
Valladolid á Santander por Duenas y Palencia.....	
Valladolid á Soria por Peñafiel y Burgo de Osma.....	
Valladolid á Salamanca por Tordesillas.....	
Tordesillas á Zamora por Toro.....	
Castro Gonzalo á Palencia.....	

*Carreteras de segundo orden.*

Medina del Campo á Olmedo.....	} 201
Medina de Rioseco á Toro por Villar de Frades.....	
Medina de Rioseco á Villalpando.....	
Villada á Medina de Rioseco por Villalon.....	
Medina del Campo á Nava del Rey De la carretera de Madrid á Irún á Peñafiel por Roa.....	
Medina del Campo á Peñaranda.....	

*Carreteras de tercer orden.*

Valladolid á Cuellar por Portillo.....	} 185
Valladolid á Encinas.....	
Peñafiel á Duenas por Valoria.....	
Cuellar á Peñafiel.....	
TOTAL.....	777

PROVINCIA DE ZAMORA.

*Carreteras de primer orden.*

Madrid á la Coruña por Adanero, Benavente y Lugo.....	} 416
Villacastin á Vigo por Avila, Salamanca, Zamora y Orense.....	
Valladolid á Salamanca.....	
Tordesillas á Zamora por Toro.....	
Castro Gonzalo á Palencia.....	
San Cebrian á Leon por Benavente.....	

*Carreteras de segundo orden.*

Medina de Rioseco á Toro por Villar de Frades.....	} 198
Zamora á Alcañices.....	
Zamora á Bermillo de Sayago.....	
Benavente á Mombuey.....	
Alaejos á Fuente Saúco.....	

*Carreteras de tercer orden.*

Toro á Fuente Saúco.....	} 88
Valparaiso á Fuente Saúco.....	
Bermillo de Sayago á Fermoselle.....	
TOTAL.....	702

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

*Carreteras de primer orden.*

Madrid á la Junquera por Zaragoza y Barcelona.....	} 540
Zaragoza á Canfranc por Huesca.....	
Zaragoza á Teruel por Daroca y Monreal.....	
Vega de Alcañiz á Zaragoza por Hija.....	
Venta de Valcorva á Calatayud.....	
Calatayud á Daroca.....	

*Carreteras de segundo orden.*

Pancorbo á Zaragoza por Logroño y Tudela.....	} 598
Venta de Valverde á Gallur por Tarazona y Borja.....	
Gallur á Murillo por Egea de los Caballeros.....	
Jaca á Sangüesa por Tiermas.....	
Molina á Daroca.....	
Cariñena á la Almunia.....	
Cariñena á Hija por Belchite.....	
Montalban á Belchite.....	

*Carreteras de tercer orden.*

Egea de los Caballeros á Sangüesa.....	} 572
Zuera á Erla.....	
Zuera á Murillo por Gurrea.....	
Torrelapaja á Tudela por Tarazona.....	
Tortuera á Paracuellos de Jiloca.....	
Borja á la Almunia.....	
Belchite al Burgo.....	
Zaida á Caseras por Escatron, Caspe y Maella.....	
Almazan á Ariza.....	
TOTAL.....	1510

ISLAS BALEARES.

*Carreteras de segundo orden.*

Palma á Andraix.....	} 257
Palma á Soller.....	
Palma á Alcudia por Inca.....	
Palma á Puerto Colon por Llumayor y Felanitx.....	
Mahon á Ciudadela por Mercadal.....	
Ibiza á San Antonio.....	

*Carreteras de tercer orden.*

Palma á Manacor por Algaida.....	} 258
Algaida á Santany por Llumayor.....	
Santany á Artá por Manacor.....	
Inca á Manacor.....	
Petra á Pollenza.....	
De la carretera de Palma Alcudia á Campanet.....	
Mercadal á Fornells.....	
De la carretera de Mahon á Ciudadela á Alayor.....	
Mahon á Villacarlos.....	
Mahon á San Luis.....	
Mahon á San Clemente.....	
Ibiza á San Juan.....	
TOTAL.....	495

ISLAS CANARIAS.

*Carreteras de segundo orden.*

Santa Cruz de Tenerife á Garachico por la Laguna y Orotava.....	} 85
Las Palmas á Telde.....	
Las Palmas al puerto de la Luz.....	

*Carreteras de tercer orden.*

Santa Cruz de Tenerife á Buenavista por Güimar y Adeje.....	} 455
Laguna á Valle de Guerra por Tegueste.....	
Orotava á Güimar.....	
Tacoronte á Taganana, Garachico á Buenavista por los Silos.....	
Las Palmas á Agaete por Guia.....	
Las Palmas á San Nicolás por Tarifa.....	
Telde á Juan Grande por Agüimes.....	
Arrecife á Femes por Yaiza.....	
Arrecife á Haria por Tegüise.....	
Santa Cruz de la Palma á Fuencaliente por Brenabaja.....	
Santa Cruz de la Palma á Tasacorte.....	
Santa Cruz de la Palma á San Andrés por Puntilla Llana.....	
Puerto de Cabras á Tuineje por Antigua.....	
San Sebastian á Alarejé.....	
TOTAL.....	558

RESUMEN.

Carreteras de primer orden.....	45.608
Idem de segundo.....	10.565
Idem de tercero.....	10.182
TOTAL GENERAL.....	66.355

Madrid 7 de Setiembre de 1860.---  
Aprobada por S. M.--Corvera.

Al publicar en el Boletín oficial los documentos que preceden, debo hacer presente á los Ayuntamientos, que aunque el estudio, construccion, reparacion y conservacion de las Carreteras comprendidas en el plan general correrán á cargo del Estado, segun lo dispuesto en el artículo 19 de la ley de 22 de Julio de 1857, esto no coarta en lo mas mínimo la facultad que les conceden las leyes para votar las cantidades que tengan

por conveniente para estas obras, contribuyendo de este modo á su mas rápida ejecucion; y d consiguiente, debo excitar como excito, el celo de dichas Corporaciones, para que pongan á disposicion del Gobierno de S. M. las mayores sumas que puedan allegar con este objeto, á fin de que, unidos todos los esfuerzos, se llegue cuanto antes á la completa realizacion del referido plan, que tanto ha de influir en las mejoras y adelantos del pais y en el desarrollo de su riqueza. La ilustracion de los Ayuntamientos no les permite desconocer esta verdad; y abrigo la esperanza de que por su parte no omitirán medio alguno de los que se hallen al alcance de sus atribuciones, para conseguir el fin expresado; pudiendo tener la seguridad de que el Gobierno tendrá muy en cuenta los sacrificios que hagan las provincias y los pueblos para ayudarle en esta importante empresa, y desde luego dará la preferencia á la construccion de aquellas carreteras que contribuyan á costear en una proporcion que no baje de la cuarta parte del presupuesto de la obra ó del precio de su contrato. Burgos 25 de Octubre de 1860. Francisco de Olazu.

(Gaceta núm. 291.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL DECRETO.

Visto el expediente instruido para la clasificacion de la carretera que, partiendo de Paredes, ha de fermidar en Sigüenza:

Vistos los informes del Ingeniero Jefe, Consejo provincial y Gobernador de Guadalajara y el dictámen de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos:

Considerando que dicha carretera se halla en las circunstancias que expresa el párrafo segundo del art. 4.º de la ley de 22 de Julio de 1857, y en atencion á las razones que de conformidad con los citados dictámenes, Me ha expuesto el Ministro de Fomento,

Vengo en declarar de segundo orden la mencionada carretera.

Dado en Zaragoza á diez de Octubre de mil ochocientos sesenta.--Está rubricado de la Real mano.--El Ministro de Fomento, Rafael de Bustos y Castilla.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Excmo. Sr.: Deseando la Reina (que Dios guarde) que en los estados de Deuda flotante se comprenda el saldo que resulte á favor de la Caja general de Depósitos por suplementos hechos al Tesoro en el mes á que aquellos correspondan, y teniendo presente que este objeto no puede conseguirse sin variar la época en que dichos estados vienen ordinariamente publicándose, por cuanto los datos de que ha de sacarse el expresado saldo no suelen reunirse por completo en esa Direccion sino con posterioridad á la referida época,

S. M. se ha servido mandar que en lo sucesivo se publiquen los estados de Deuda flotante dentro de la segunda quincena del mes inmediato al que estos pertenezcan.

De Real orden lo digo á V. E. para su cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Octubre de 1860.--Salaverría.

Sr. Director general del Tesoro público.

(Gaceta núm. 292.)

## MINISTERIO DE FOMENTO.

### REAL DECRETO.

Visto el expediente instruido acerca de la clasificación de la carretera de Puebla del Brollón á Orense por Monforte:

Vistos los informes del Ingeniero Jefe, Diputación y Gobernador de la provincia de Orense.

Considerando que aquella se encuentra comprendida en los párrafos segundo y tercero del art. 4.º de la ley de 22 de Julio de 1857;

Conformandome con lo propuesto por el Ministro de Fomento,

Vengo en declarar de segunso orden la mencionada carretera.

Dado en Zaragoza á diez de Octubre de mil ochocientos sesenta.--Está rubricado de la Real mano.--El Ministro de Fomento, Rafael de Bustos y Castilla.

## MINISTERIO DE HACIENDA

Excmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) del expediente instruido por esa Direccion, en cumplimiento de la ley de 29 de Abril de 1855, para llevar á efecto la revision de la carga de justicia importante 37.647 rs., que figura al núm. 28, art. 1.º, capitulo 31, seccion 4.º del presupuesto de gastos vigente, y percibe el Duque de Medinaceli.

En su consecuencia:

Visto el testimonio dado en 15 de Setiembre de 1693 por el Notario público de Valencia Cipriano Castro, con referencia á un libro existente en el archivo de dicha ciudad, en el cual se halla copiado un privilegio escrito en latin, expedido en el Pardo por el Rey D. Felipe III á 30 de Noviembre de 1599, confirmando al Duque de Lerma, Marqués de Denia, la donacion de los derechos de Peaje, Llenda, Quema, Italia, Saboya, Alemania y otros, que se cobraban en las villas de Denia y Jabea, hecha al adelantado Diego Gomez de Sandoval, por los Reyes Don Juan de Navarra y D. Alfonso V. de Aragon en remuneracion de los muchos servicios que les habia prestado, é indemnizacion de las pérdidas de bienes y rentas que con tal motivo habia tenido en Castilla:

Vista la certificacion expedida, en virtud de orden de la Direccion general de Aduanas, en 5 de Octubre de 1836 por el Secretario del Archivo nacional establecido en la fortaleza de Simancas, en la cual se inserta la escritura de transa-

cion y concordia aprobada por la Reina Gobernadora, á nombre de S. M. el Rey D. Carlos II, en 17 de Diciembre de 1668, que terminó el pleito seguido entre el Fiscal de S. M. en el Consejo de Aragon y el Duque de Medinaceli, sucesor en el Marquesado de Denia, sobre validacion de la donacion de los derechos que este cobraba en dicha villa y la de Jabea; por cuya concordia renunció el Duque en beneficio del Fisco todos los que hasta entónces habia percibido en las dos villas y pudieran corresponderle en virtud de la antigua donacion y confirmaciones sucesivas por el precio de 2.500 libras valencianas, que se le pagarian anualmente, y se le consignaron desde luego en concepto de carga de justicia:

Vista la Real cédula expedida por el Rey D. Felipe V en 30 de Octubre de 1720, inserta en la ejecutoria de que despues se hará mérito, confirmando en favor del Duque de Medinaceli el derecho al percibo de las 2.500 libras valencianas estipulado en la escritura de concordia referida, y mandando que de los productos de las rentas de Aduanas del reino de Valencia se le pagara anualmente aquella suma:

Vista la Real carta ejecutoria, expedida por el Consejo de Hacienda en 24 de Abril de 1828, del pleito seguido ante el mismo entre el Duque de Medinaceli y el Fiscal de S. M., en la que se insertan las sentencias de vista y revista de 10 de Mayo de 1820 y 20 de Marzo de 1828, declarando que la Tesorería ó Aduanas de Valencia debian continuar pagando al Duque las 2.500 libras valencianas que estuvo cobrando hasta el año de 1807, con otras declaraciones á su favor:

Vista la ley de 29 de Abril de 1855 determinando la revision y reconocimiento de las cargas de justicia, y el art. 9.º de la de presupuestos del año próximo pasado estableciendo la forma en que debe verificarse:

Considerando que la primitiva donacion hecha al Adelantado Diego Gomez Sandoval de los derechos que aquel y sus sucesores percibieron en las villas de Denia y Jabea, además de ser remuneratoria, participa de cierto carácter de título oneroso; pues los Reyes donantes expresaron que tenia por objeto indemnizar al donatorio de las pérdidas considerables que habia sufrido por servirles:

Considerando que si bien entre los derechos donados habia algunos cuyo origen era feudal, y que hubieran estado por lo mismo comprendidos en las leyes de 6 de Agosto de 1811, 3 de Mayo de 1823 y 26 de Agosto de 1837, los expresados derechos desaparecieron incorporándose al estado siglo y medio ántes de publicarse dichas leyes; que por esta circunstancia no son aplicables á la recompensa que en sustitucion de los referidos derechos disfruta el Duque de Medinaceli á virtud de la concordia celebrada en 1688 y en fuerza de la ejecutoria que ha obtenido en juicio contradictorio:

Considerando que en último resultado debe estarse á lo sentenciado y definido

por la misma ejecutoria, segun determina el art. 4.º de la ley de 26 de Agosto de 1837 citada;

S. M., conformándose con los dictámenes emitidos sobre el particular por la Seccion de Hacienda del Consejo de Estado, Asesoria general de este Ministerio y esa Direccion se ha servido confirmar el acuerdo de la Junta de revision y reconocimiento de cargas de justicia, por el que se declara subsistente la de que se trata.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 9 de Octubre de 1860.--Salaverría.

Sr. Director general del Tesoro público.

## Anuncios Oficiales.

### JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

Secretaría. Mes de Agosto de 1860.

ESTADO demostrativo de los créditos de indemnizacion de daños causados en la última guerra civil, por reclamaciones incoadas en la provincia de Burgos que con arreglo á la ley de 1.º de Agosto, Reglamento de 17 de Octubre de 1851 y Real orden de 16 de Marzo de 1852, han sido reconocidos y mandados abonar por la Junta incluyéndose al efecto en certificaciones de liquidacion del mes de Agosto último.

Pueblos de la Merindad de Castilla la Vieja.

Cantidades liquidadas y reconocidas.  
Reales vellon.

### INTERESADOS.

D. Benito Martinez.....	1208	
Manuel Garcia.....	264	
Juan Racines.....	280	
Victoriano de Pereda.....	2480	1.º de
Juan José Brizuelas.....	5896	Enero
Estéban de Pereda.....	2464	de
Policarpo de Rivera.....	1704	1855.
Martín Berga.....	496	
	14792	

Madrid 20 de Octubre de 1860.--V.º B.º, El Director general Presidente, Sancho.--El Secretario, Antonio Bruno Moreno.

### Ayuntamiento constitucional de Quintana Loranco.

Debiendo procederse por la Junta pe-ricial á la rectificacion de la Estadística para el repartimiento de la contribucion territorial en el año próximo venidero: todas las personas que tengan posesiones rústicas, urbanas y ganaderia en el término de este Distrito municipal, presentarán sus relaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el dia diez del mes de Noviembre próximo, pues pasado les parará el perjuicio que haya lugar. Quintana-Loranco 28 de Octubre de 1860.--El Alcalde, Andrés Saez.

## Anuncios Particulares.

### ARANCELES JUDICIALES

DE LOS

Secretarios de los Juzgados de Paz; Secretarios de Ayuntamiento; hombres buenos y Fieles de Fechos de los pueblos; Alguaciles y Porteros; y Peritos, conforme á las modificaciones hechas por el Real decreto de 28 de Abril de 1860; publicados en el *Centinelá de los Secretarios* por su director D. Manuel Cándido Reinoso.

La simple enunciacion de este pequeño trabajo, es lo suficiente para que pueda formarse juicio de la utilidad que puede reportar á los funcionarios á quien se dedica; sin embargo para que aquél pueda ser mas completo indicaremos, que las principales materias que contiene son las siguientes:

De los Secretarios y porteros de los Juzgados de paz.--Juicios de conciliacion.--Juicios verbales.--Pleitos ordinarios.--Juicios ejecutivos á sumarios.--Abintestatos, testamentarias y concursos.--De los Alguaciles y porteros.--De los Secretarios de Ayuntamiento, hombres buenos y fieles de fechos--Causas criminales.

*Peritos.* De los contadores de cuentas y particiones.--De los revisores de letras antiguas y sospechosas.--De los Arquitectos, Agrimensores y Peritos de labranza.--De los Médicos, Cirujanos y Profesores de Farmacia.--De los tasadores de joyas, muebles y géneros de comercio.--De los Artesanos y menestrales.--Disposiciones generales.--Papel sellado.--Derechos dobles.--Derechos por analogía.--Derechos comunes.--Derechos por pliego.--Derechos por horas.--Derechos por razon de horas y sitios.--Anotacion de los derechos.--Negocios por pobres.--Fijacion del Arancel, alcaides y pregoneros.--Negocios de menor cuantía.--

ADVERTENCIAS. Véndense estos Aranceles que constan de 16 páginas en 4.º prolongado en la depositaria de fondos provinciales. Su precio 4 reales cada ejemplar.

### MISA PERPETUA. (1)

Si algun Señor Sacerdote quisiera encargarse de celebrarla todos los dias de precepto y hora de las doce de la mañana en la Iglesia Parroquial de San Gil de esta Ciudad, se servirá avistarse con D. Joaquin Maria Gutierrez, en su habitacion, calle de Huerto del Rey, n.º 16.

Se halla vacante el partido de Cirujano de este pueblo de Mazuelo de Muño y sus anejos Pedrosa y Arenillas de Muño, este distante un cuarto de legua y el otro media. Los aspirantes presentarán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento de Mazuelo en el término de un mes que principiará á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia: la dotacion consiste en 140 fanegas de trigo de buena calidad, cobradas por el Ayuntamiento en San Miguel de Setiembre y entregadas al facultativo en dicho dia, cuatro carros de paja, casa para el y su familia y libre de contribucion escepto la del subsidio. No es obligacion de hacer la barba.

Mazuelo de Muño y Octubre 29 de 1860.--Guillermo Pedrosa.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE LA EXCMA. DIPUTACION Á CARGO DE JIMENEZ.